

II Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XVII Jornadas de Investigación Sexto Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2010.

Acercade laatencion psicologicaen el sistemapúblico de salud de laciudad de buenosaires de personas que han cometido delitos sexuales contraniñas, niños, juvenes y puberes menores de 13 años.

Dupont, Mario Alberto.

Cita:

Dupont, Mario Alberto (2010). *Acercade laatencion psicologicaen el sistemapúblico de salud de laciudad de buenosaires de personas que han cometido delitos sexuales contraniñas, niños, juvenes y puberes menores de 13 años. II Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XVII Jornadas de Investigación Sexto Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-031/539>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/eWpa/Wze>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

ACERCA DE LA ATENCIÓN PSICOLÓGICA EN EL SISTEMA PÚBLICO DE SALUD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES DE PERSONAS QUE HAN COMETIDO DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑAS, NIÑOS, JOVENES Y PUBERES MENORES DE 13 AÑOS.

Dupont, Mario Alberto
UBACYT, Universidad De Buenos Aires

RESUMEN

El presente trabajo se ha elaborado en el marco del proyecto de investigación UBACyT P423 de la programación científica 2008-2010: Análisis de la Práctica de la Psicología Jurídica en relación a los delitos contra la integridad sexual (Ley 25087/99) y los derechos sexuales. Dimensiones Institucional-Organizacional, Simbólico-Imaginaria e Histórico-Genealógica. Dirigido por la Lic. Matilde de la Iglesia. El abordaje de quienes han cometido delitos contra la integridad sexual desde una perspectiva psicoterapéutica, según lo muestra el rastreo del estado del arte, ha sido en nuestro país, muy discutido, aunque poco investigado. Con esta presentación, nos proponemos reflexionar acerca de la Dimensión Institucional-Organizacional del ámbito público de la Ciudad de Buenos Aires, en relación a los dispositivos de abordaje en Salud Mental de personas que han cometido delitos contra la integridad sexual contra menores de 13 años. Metodológicamente, nos hemos centrado en el análisis de material bibliográfico, y de entrevistas en profundidad a informantes claves pertenecientes a instituciones públicas que velarían por el control, tratamiento y reinserción Social de estos individuos. Hemos precisado que en la Ciudad de Buenos Aires, diversos aspectos tales como políticos, morales, así como institucionales entre otros, obstaculizan el abordaje de una operativa rehabilitación de los ofensores sexuales.

Palabras clave

Tratamiento psicológico Ofensor sexual Psicología jurídica

ABSTRACT

ABOUT PSYCHOLOGICAL ASSISTANCE OF THE BUENOS AIRES CITY HEALTH PUBLIC SYSTEM FOR PEOPLE THAT HAD SEX OFFENDERS AGAINST CHILDHOOD BELOW 13 YEARS OLD.

This work has been written in the UBACyT Investigation Project P423 environment of the 2008-2010 scientific program: Analysis of the legal psychology practice in relation to sex offenders crimes. Organizational-institutional, Symbolic-Imaginary and Historic-genealogical dimensions. Directed by Lic. Matilde de la Iglesia. The approach of those has been committed sexual abuse crimes from a psychotherapy view, as shown by a state of the art trace. In our country has much discussed although less researched. With this presentation, we propose to reflect about the Organizational-institutional dimensions of th Buenos Aires City scope, in relation to the divesces in the mental health approach of oeople that had been committed sexual abuse to children below 13 years old. Methodologically, we have focus over the analysis of the bibliographical material, the interviews to key informants that belong to public institutions that will ensures their control, treatment and social reinserction of these people. We have revealed that in the Buenos Aires City, various aspects such as politics, morals, as well as institutional among others, hinder the operative rehabilitation approach of the sexual offenders.

Key words

Psychological treatment Sexual offenders Legal psychology

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo se ha elaborado en el marco del proyecto de investigación UBACyT P423 de la programación científica 2008-2010: Análisis de la Práctica de la Psicología Jurídica en relación a los delitos contra la integridad sexual (Ley 25087/99) y los derechos sexuales. Dimensiones Institucional-Organizacional, Simbólico-Imaginaria e Histórico-Genealógica. Dirigido por la Lic. Matilde de la Iglesia. Los objetivos del proyecto se orientan a impulsar una línea de investigación que atraviese los discursos del Derecho y de la Psicología Jurídica y que, simultáneamente, promueva un espacio de intercambio disciplinar, a fin de enriquecer la práctica de la Psicología Jurídica en relación a los delitos contra la integridad sexual (ley 25087/99) y los derechos sexuales; como así también describir el campo conceptual, metodológico y de aplicación de la Psicología Jurídica en relación a los delitos contra la integridad sexual y los derechos sexuales. Dicha exposición, abre una línea de reflexión acerca de interrogantes que han surgido en una comunicación anterior[1], en la que se desarrollara una lectura acerca de la dimensión Simbólico-Imaginaria desplegada en las practicas profesionales del ámbito publico hospitalario en relación a los delitos contra la integridad sexual/derechos sexuales, en la que se revelara entre otros, que la "institución hospitalaria no puede brindar una respuesta eficaz de tratamiento para aquellas personas que transitaron una condena por delitos contra la integridad sexual." (de la Iglesia; Dupont y Silvestri; 2009: 36) El delito sexual contra menores es un problema universal que se hace presente, de una u otra forma, en todas las sociedades y culturas, y que en tanto fenómeno complejo, involucra una combinatoria de factores individuales, familiares y sociales. Los delitos cometidos contra niñas, niños, jóvenes y púberes en el ámbito intrafamiliar, si bien han existido de antaño, en la actualidad cobran máxima visibilización, así como también discutida relevancia sociocultural y mediática; del mismo modo "el abuso sexual infantil, principalmente el intrafamiliar, es un tema que irradia negación, [y del que] se tiende a tomar noticia (...), pero no conciencia. (Fernández Santos; 2007). Los devastadores y duraderos efectos que padecen gran parte de las víctimas, comprometen distintos estamentos, entre los que principalmente reconocemos el intrapsíquico, en tanto "el abuso perpetrado en la psique y en el propio ser" (Bollas; 1989: 199) deja profundas huellas. Las víctimas del delito sexual al ser las principales afectadas, son objeto de estudios e intervenciones diversas. No obstante éste es un objetivo primordial, consideramos que no es exigua la posibilidad de implementar mayores esfuerzos, enfocados a la búsqueda de reducir la probabilidad de que los victimarios ya identificados reincidan. El abordaje de quien ha cometido un delito contra la integridad sexual desde una perspectiva psicoterapéutica, según lo muestra un exhaustivo rastreo del estado del arte, ha sido en nuestro país, si bien muy discutido, poco investigado. El planteo acerca de la implementación de dicho dispositivo, es social y profesionalmente controvertida. Se alegan motivos de irrecuperabilidad, esfuerzos inútiles, e incumplimiento por parte de los victimarios para desestimar su abordaje; siendo la respuesta y propuesta más común, la procuración de severos y punitivos tratamientos. A pesar de los esfuerzos enfocados en esa dirección y las acciones implementadas, el índice de criminalidad y reincidencia siguen siendo elevado y los resultados esperados insatisfechos. Si bien estos delitos connotan un fuerte rechazo, dado lo siniestro de los hechos y los menoscabos en las víctimas; no podemos dejar de reconocer que el abordaje del victimario implica mínimamente, un compromiso político, socio-comunitario y profesional. En esta oportunidad, nos proponemos reflexionar acerca de la Dimensión Institucional-Organizacional del ámbito público de la Ciudad de Buenos Aires, en relación a los dispositivos de abordaje en Salud Mental de personas que han cometido delitos contra la integridad sexual contra menores de 13 años. Metodológicamente, nos centraremos en el análisis de material bibliográfico, y de entrevistas en profundidad a informantes claves pertenecientes a instituciones públicas que velarían por el control, tratamiento y reinserción Social de estos individuos. Los informantes entrevistados, son profesionales que pertenecen a instituciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de las que cuentan: Patronato de Liberados, Organización No Gubernamen-

tal dedicada a la Atención de Ofensores Sexuales, Hospital General y Servicio de Trabajo Social dentro del Ámbito Penitenciario.

ALGUNOS ASPECTOS RELEVANTES DEL ABORDAJE DEL OFENSOR SEXUAL

Aunque la ley establece diferencias de acuerdo a los tipos delictivos (el abuso sexual simple, el gravemente ultrajante y el cometido con acceso carnal) a la hora de nominarse al perpetrador de un hecho con tales características, los discursos del derecho y de la psicología no reflejan diferencia. Victimario, violador, abusador, agresor, delincuente, degenerado, ofensor, criminal o perpetrador sexual entre otros, son algunas de las denominaciones que reciben estos individuos, independientemente del acto cometido.

Existe “un consenso básico en dos criterios necesarios para que haya abuso sexual infantil: una relación de desigualdad -ya sea en cuanto a edad, madurez o poder- entre [abusador] y víctima, y la utilización del menor como objeto sexual” (Echeburúa y Guerri-caechevarría, 2007: 10).

Para este trabajo, tomaremos la definición de la IATSO - International Association for the Treatment of Sexual Offender - Asociación Internacional para el tratamiento del ofensor sexual.[ii] De aquí en más se denominará “ofensor sexual infantil” a quien tomara como objeto sexual a una persona de uno u otro sexo cuando ésta fuera menor de trece años (contemplado en el Art. 2, Ley 25.087/99) en la que medie una relación de desigualdad por edad, poder o madurez.

El actual presidente de la IATSO[iii], William L. Marshall, profesor de psicología y psiquiatra, es productor de amplia bibliografía que da cuenta, entre otras, de los dispositivos de atención psicológica para ofensores sexuales, área en la que lleva 40 años trabajando. El abordaje histórico de estos sujetos, nos pone en conocimiento que “desde 1929 hasta 1959, miles de hombres fueron condenados por delito sexual (en algunos casos se trataba de homosexualidad consentida, dado que esta conducta era ilegal en aquellos tiempos), [así como también hasta en la actualidad, algunos países condenan el delito sexual con pena de muerte, delitos entre los que se incluyen el adulterio y la sodomía]. “Algunos de aquellos condenados, fueron castrados en diversos países europeos como se hacía anteriormente en EEUU. (Marshall, W., 2001:10). Si bien la evaluación de estos actos, supuestamente hubieron arrojado resultados favorables frente a la reincidencia, cuestiones éticas y el análisis detallado de la práctica, puso de manifiesto que no era un método aceptable, por lo cual en la mayor parte del mundo, se ha dejado de aplicar. Asimismo dicho procedimiento, ha sido reemplazado por procedimientos médicos alternativos, tales como la castración química o la utilización de los llamados antiandrógenos.[iv] Más tarde Greenberg y Bradford (1997, en Marshall, 2001:10), han demostrado que los Inhibidores de la recaptación selectiva de serotonina, “ofrecen a los agresores sexuales un mayor control sobre sus impulsos desviados”. A pesar de estos descubrimientos médicos, los esfuerzos para el tratamiento del ofensor sexual, se han concentrado primordialmente en la exploración de técnicas psicológicas efectivas, buscando “dotar a los agresores, a largo plazo, de las habilidades necesarias para dirigir sus vidas sin reincidir.” (Marshall, W., 2001:11). Según indican Marshall y otros (1999), los programas de tratamiento cognitivo-conductual han sido los que han mostrado mayor eficacia en la reducción del número de ofensores sexuales que reinciden tras ser puestos en libertad, o después del tratamiento. Entre otros, “el programa de los Servicios Correccionales de Canadá para el tratamiento de los delincuentes sexuales, ha probado su eficacia a la hora de reducir el número de este tipo de delincuentes que reinciden tras su puesta en libertad”, (Marshall, W., 2001), programas intensivos que trabajan de acuerdo a los grados de necesidades del ofensor. Se trata en todos los casos de módulos de tratamientos grupales, metodología terapéutica que será objeto de otro trabajo dado que excede los objetivos del presente.

LOS DISPOSITIVOS DE ATENCIÓN EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

A continuación se exponen algunos de los datos que se han relevado en relación a los dispositivos de atención psicológica de los

ofensores sexuales en la Ciudad de Buenos Aires. Si bien especialistas en el tema sugieren que “atender [psicoterapéuticamente] a los ofensores sexuales es imprescindible”, dado que “los resultados en las cárceles no han desplegado éxitos” (Boschi I., 2009); hemos hallado que no existen políticas públicas en salud que respondan por la atención en salud mental de los ofensores sexuales. Asimismo dentro del ámbito penitenciario tampoco se han identificado programas de intervención para la rehabilitación de personas que han cometido delitos sexuales. Aunque la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad (24.660/96) dice tener por finalidad lograr que el condenado adquiera la capacidad de comprender y respetar la ley procurando su adecuada inserción social, promoviendo la comprensión y el apoyo de la sociedad, para lo cual insta que el régimen penitenciario deberá utilizar todos los medios de tratamiento interdisciplinario que resulten apropiados para la finalidad enunciada (Art. 1º). Se ha observado que en relación a estas personas, tanto sea la reinserción social, como un tratamiento que apunte a rehabilitar su salud mental, así como el apoyo social, permanece ausente.[v] Del mismo modo, si bien la “Declaración de Mar del Plata “sobre el “Tratamiento del agresor sexual” difundida por la Asociación de Psiquiatras Argentinos (APSA)[vi], sostiene que “el Agresor Sexual tiene derecho a ser tratado de acuerdo a las pautas establecidas por la Organización de las Naciones Unidas y por los diferentes organismos internacionales, los que han producido importantes documentos sobre los principios que deben regir el tratamiento de estos individuos”. Además que, “la rehabilitación, inserción, modelaje y predicción de riesgos dentro del marco de un adecuado programa de Educación Sexual, deben ser los objetivos prioritarios en la prevención y tratamiento de los agresores sexuales”, dado que “existen importantes evidencias científicas que reflejan que en un alto porcentaje de casos, la aplicación de tratamientos personalizados y específicos, de acuerdo a pautas aceptadas por la comunidad científica internacional que trabaja en este tema, conducen a buenos resultados terapéuticos en términos de integración familiar y social y de prevención de recidivas en estos individuos”. No se han verificado programas que impliquen un tratamiento sistematizado durante el proceso judicial, ni una vez consumada la condena. Asimismo no se ha podido corroborar que se brinde atención psicoterapéutica a ofensores sexuales en hospitales públicos de la Ciudad de Buenos Aires. Si bien algunos hospitales públicos cuentan con equipos de abordaje en violencia familiar, así como psicólogos que atienden los requerimientos de oficios judiciales; los recursos están dirigidos principalmente a la atención de la víctima[vii], no así del victimario. Del mismo modo, frente al pedido explícito de atención de individuos en libertad condicional por parte del Patronato de Liberados, la respuesta es una negativa, aludiéndose a la ausencia de especialistas.[viii]

Hemos corroborado que la función que debía cumplimentar el Estado ha sido asumida por una Organización No Gubernamental[ix], a la que se encarga desde el mismo Estado el tratamiento y seguimiento de los ofensores sexuales pero sin brindarle ningún tipo subsidio. Los ofensores principalmente llegan por derivación judicial con la intervención del Patronato de Liberados. Asimismo su Fundadora la Lic. Isabel Boschi, manifiesta que “para el tratamiento del ofensor sexual hay pocos recursos económicos y poca gente asociada. “ Dicha institución se caracteriza por trabajar con profesionales con “una mirada amplia en torno a la ofensa sexual” en la que “no hay condena *per se* inmediata al ofensor sexual; sino que existe el criterio que siempre es posible una rehabilitación”. Asimismo es dable destacar que el trabajo realizado en este campo desde la perspectiva del victimario, no está bien visto por otros colegas en distintos ámbitos profesionales[x], resistencia que hemos podido reconocer en el curso de nuestra investigación con colegas de otras áreas que mostraron no comprender los objetivos y el abordaje aquí propuesto.[xi]

Tal como lo describen los especialistas, las estrategias terapéuticas cuando se dirigen al abusador sexual “deben conducir a: El reconocimiento de su acción intrusiva, que desconoce la voluntad de quien constituye el objeto de su accionar sexual. El reconocimiento de que su estímulo excitatorio es otra persona. El reconocimiento de la libertad de esa persona para rechazar su acción abusiva. La generalización del reconocimiento de las bondades

de las acciones respetuosas, basadas en la reciprocidad y la libertad. El esclarecimiento de que, en su mundo interno, las conductas compulsivas buscan graficarse por medio del sometimiento de otro. La construcción de hipótesis sobre sus necesidades afectivas y materiales no cubiertas en los comienzos de su historia personal. La identificación de que las frustraciones del pasado son reemplazadas por conductas presentes que buscan anular el transcurrir del tiempo y evitan asumir el cambio temporal de los contextos. La dilucidación de sus mecanismos de identificación con agresor primitivo, con la víctima abusada, con aspectos de ternura y erotismo infantil, con la omnipotencia del violador y su capacidad de generar parálisis. La inhibición consecuente de su conducta compulsiva reemplazándola por pedido de apoyo explícito". (Boschi, 1998) Asimismo cabe subrayar, siguiendo esta línea de trabajo, que un cambio en la conducta criminal es posible trabajando en grupos con ofensores sexuales, estableciendo estatutos morales y un fuerte trabajo con la empatía hacia las víctimas; la que no se logra sino con una relación empática que debe partir del terapeuta. [xii]

A MODO DE REFLEXIÓN

Así como en otra oportunidad, hemos explorado que "el delito sexual, indistintamente de su sanción jurídica y cumplimiento de la pena, conlleva una fuerte y clara sanción social tanto en el contexto general de la sociedad como en el interior de los establecimientos penitenciarios," (de la Iglesia M., Dupont M. & Silvestri L., 2009: 34), hoy podemos observar que quienes han transitado penas por la comisión de delitos contra la integridad sexual en nuestro país, no disponen de los medios necesarios para abordar su problemática. La falta de políticas en salud pública y carcelaria para estos sujetos, el impacto moral que producen estos delitos en los profesionales, la falta de formación de profesionales entrenados e interesados en esta temática, la dificultad en la responsabilización del abuso, así como la escasa motivación para el tratamiento por parte del ofensor; obstaculizan el abordaje de una operativa rehabilitación. En tanto no existen políticas públicas en salud, ni subsidios que se interesen para estos fines, tampoco "la institución hospitalaria [podrá] brindar una respuesta eficaz de tratamiento para aquellas personas que transitaron una condena por delitos contra la integridad sexual, [asimismo] los imaginarios empañan la lectura académica sobre el tema." (de la Iglesia M., Dupont M. & Silvestri L., 2009: 36).

Frente a tan compleja problemática, consideramos que deberían ampliarse los recursos para la comprensión, la investigación y el abordaje de estos individuos, apoyando, aunque complejos, a los tratamientos psicoterapéuticos de los ofensores sexuales. "El problema es relevante y estimamos que debe ser tratado con la seriedad y responsabilidad que se merece y que, como tal, necesita de respuestas complejas e interdisciplinarias" (Guillamondegui L., 2006). Asimismo consideramos de importancia, singularizar las potencialidades de recuperación en cada caso. Dada la experiencia del tratamiento carcelario, como de sus resultados sabemos que "encerrar un individuo no necesariamente produce un proceso de reflexión, hay que hacer algo más que eso". (Boschi., 2009)

NOTAS

[i] La Psicología Jurídica en el ámbito hospitalario: Las prácticas profesionales y la dimensión simbólico-imaginaria en relación a los delitos/derechos sexuales. UBACyT -Anuario de Investigación N° XVI -Año 2010. Tomo II .PP: 29 a 37

[ii] "Ofensores sexuales "es el término internacional que la IATSO seleccionó para denominar a todas aquellas personas que con su conducta sexual, someten a otras a un contacto físico, verbal, visual o táctil que el ofendido no sabe (por inexperiencia), no puede (por predominio de juegos de poder del ofensor) o no se anima a rechazar (por sumisión). Son ofensores sexuales reconocidos los violadores, los abusadores, los exhibicionistas, los frotteurs, los voyeuristas. (Boschi I, 1998:01)

[iii] Ha sido fundada el 24 de marzo de 1998 en Caracas, Venezuela durante la quinta Conferencia Internacional sobre el Tratamiento de los Delincuentes Sexuales. Dicha organización, está comprometida con el fomento de la investigación y el tratamiento para delincuentes sexuales en todo el mundo. Convooca y está compuesta por distintos investigadores y profesionales de todo el mundo, los que unifican sus objetivos en torno a esta misión, a su vez emiten principios rectores para el tratamiento de estos individuos.

[iv] Según estudios de Marshall, Jones, Ward y Barbaree (1991), demostraron resultados efectivos en la reducción del impulso sexual, los que combinados con un tratamiento psicológico, redujeron notablemente la tasa de reincidencia, este tipo de tratamiento fue recientemente aprobado para ser implementado a los violadores de nuestro país en la Provincia de Mendoza. Si bien dicho tratamiento "no es obligatorio porque el gobierno quiere evitar impugnaciones en defensa de los derechos humanos, los violadores que no se sometan al tratamiento perderán beneficios tales como indultos, conmutación y rebaja de penas" (Dimaria S., 2010).

[v] "Si bien hay psicólogos que trabajan dentro del SPF, no hay tratamientos específicos para estos delincuentes. A veces a pedido de ellos los ven, o eventualmente hacen algunas reuniones grupales, pero éstos delincuentes son irrecuperables"

[vi] Dicha declaración fue escrita por la APSA (Asociación de Psiquiatras Argentinos), y publicada el 19 de abril de 2002. En la misma buscan sentar posición frente a la situación de los agresores sexuales y diferentes propuestas exclusivamente de sanción y castigo de la conducta violenta. Esta declaración fue elaborada por el Capítulo de Sexología y Educación Sexual, con los aportes de expertos invitados de Venezuela: Dr. Rubén Hernández Serrano , Canadá: Dr. Julio Arboleda Florez, Argentina: Lic. Isabel Boschi y Uruguay: Dr. Eugenio Bayardo Cancela. Asimismo participaron Representantes de los Capítulos de Antropología y Psiquiatría, de Personalidad , Psiquiatría y Ley , Violencia y Salud Mental , y contaron con la colaboración de otros Capítulos de APSA, Secciones de APAL-Asociación Psiquiátrica de América Latina y el Colegio de Psicólogos de la Provincia de Córdoba. Dicha declaración fue aprobada por Comisión Directiva y Reunión Plenaria de Socios.

[vii] "Mi práctica se centra especialmente sobre casos de violencia familiar, principalmente estamos trabajando en este equipo mujeres maltratadas, en lo que se llama violencia conyugal, y niños maltratados; tanto sea abuso físico, emocional y abuso sexual." "Es un trabajo que tiene como dos caras, el trabajo específico con el paciente con el que nos encontramos con las secuelas de cada uno en este tipo de problemáticas que ha sufrido, que se trata psicoterapéuticamente de trabajar con esto, y al mismo tiempo de producir por lo que requiere la justicia, que son los informes."

[viii] "El patronato de Liberados busca la rehabilitación de personas que están cumpliendo condenas a punto de ser insertas de nuevo en la sociedad, porque sus condenas terminan, y piden informes a los hospitales; nosotros en los hospitales lo que solemos contestar, que para estas problemáticas no tenemos especialistas." "Lo que hacen es derivar o buscar hospitales públicos que puedan hacerse cargo de esa rehabilitación. Los hospitales públicos a su vez, como se tienen que defender frente a esto, suelen responder que no tienen especialidad en el tema; porque los equipos de violencia familiar reciben a mujeres golpeadas y hombres golpeadores." "Cuando acudimos a los hospitales públicos, lo que encontramos es el rechazo para la atención psicológica de quien ha cometido un delito sexual, cuando saben que se trata de este tipo de delito, manifiestan no poder atenderlos."

[ix] Fundación Isabel Boschi.

[x] "La aceptación de nuestro trabajo no es frecuente en un ambiente donde la ofensa sexual esta mal vista, esta denigrada, esta condenada. Muchas veces quienes trabajamos con ofensores sexuales, también estamos muy mal vistos y condenados." "Dentro del mismo Patronato, mis propios compañeros ven mal que trabaje con delincuentes sexuales, no se ve bien el trabajo que hago, no es fácil."

[xi] "Investigar esto es ir contra la corriente, tendrás que preguntarte porqué... haces lo mismo que los abogados penalistas que defienden los delincuentes."

[xii] ¿Como se logra un cambio en la conducta criminal?: Estableciendo en trabajos grupales un estatuto moral, y el trabajo fuerte de lo que se llama la empatía o la solidaridad con las víctimas. ¿Y como se logra esto?: a partir de la misma actitud del terapeuta. Si una persona que viene a la consulta, que ofendió sexualmente, extiende la mano, yo extendiendo la mano y lo saludo. En algunos lugares cuando el sujeto dice que cree que cometió un delito sexual o que esta a punto de abusar, les dan los datos, lo envían a la fundación, el extiende la mano y no le toman la mano. Esa suerte de precio de negarle la dignidad humana por el delito cometido es muy chocante y mal predispone a la persona que va a consultar. Y entonces muy posiblemente le cueste mucho solidarizarse con las víctimas y hacerse cargo del delito cometido".

BIBLIOGRAFIA

ASOCIACIÓN DE PSIQUIATRAS ARGENTINOS (APSA). "Tratamiento del Agresor sexual. Declaración de Mar del Plata ".19/02/2002.Argentina. [Versión electrónica]: www.la-plaza.com/vdc/index.php?option=com_content&task=view&id=18&Itemid=154

BOSCHI I. (2009). "Jornada: "Ciudad del Cabo 2008. Un esfuerzo internacional para el tratamiento del Ofensor sexual (09/05/2009)". Asociación de Psicoterapia Sistémica de Buenos Aires. [Inédito: Versión desgrabada de la conferencia] Buenos aires. Argentina

BOSCHI I. (1998) "El abusador sexual: Ese "Otro". [Versión digital] en <http://www.pensamientopenal.com.ar/41boschi.doc>

DE LA IGLESIA M., DUPONT M. & SILVESTRI L.(2009)." La Psicología Jurídica en el ámbito hospitalario: Las prácticas profesionales y la dimensión simbólico-imaginaria en relación a los delitos/derechos sexuales". UBACyT -Anuario de Investigaciones Vol. XVI -2010-Tomo II .PP: 29 a 37. Buenos Aires DIMARIA S. (16/10/2010) "Habrà castración química en Mendoza". En"La

Nación" Edición Digital http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota_id=1243943
FERNÁNDEZ SANTOS O. (2007). "Abuso Sexual Infantil e Incesto Paterno/
Materno Filial", En <http://www.abusosexualinfantilno.org/abuso.HTML>

GUILLAMONDEGUI L. R. (2006) "La resocialización de los delincuentes sexuales? Es posible? : Una perspectiva comparada. ICARO. Revista de ejecución de la pena privativa de la libertad y el encierro, Año 1, Nº 1, 2006, Fabián Di Plácido Editor, Buenos Aires, 2006, pp. 225-251.

ECHEBURÚA E. & GUERRICAECHEVARRIA C. (2007) Abuso Sexual en la infancia: Víctimas y agresores. Editorial Ariel SA. Barcelona. España

MARSHALL W. L. (2001) Agresores sexuales. Editorial Ariel SA. Barcelona. España

EL PSICÓLOGO COMO MEDIADOR DE CONFLICTOS EN LAS SEPARACIONES JUDICIALES EN BRASIL

Fernandes, Helena

Tribunal de Justiça de Pernambuco. Brasil

RESUMEN

Pesquisou la importancia del psicólogo para la justicia, específicamente al terciar e intervenir junto a las parejas que se separan, y como sus laudos y pareceres contribuyen para las sentencias pronunciadas por los jueces familiaristas. Investigación realizada en el Tribunal de Justicia de Pernambuco (TJPE), junto a las Varas de Familia de Recife/Brasil. Los procedimientos metodológicos habían sido fundamentados en investigación documental y análisis de contenido se comparando los laudos emitidos en procesos encaminados al Centro de Apoyo Psicossocial y las sentencias en ellos proferidas. La reflexión teórica versó sobre las concepciones de derecho, justicia, ciudadanía, interdisciplinaridad y familia; bien como de la práctica profesional del psicólogo como auxiliar del derecho de familia. Del análisis emprendida se constató que la unión de los saberes, el estudio del caso y la mediación por el psicólogo ayudan a la construcción de la decisión judicial, fundamentada en otras perspectivas que no sólo la racional subjetiva del Derecho. Más que esto, la opinión técnica de los profesionales de la Psicología influencia directamente la decisión final. Se puede afirmar que cuanto más la sentencia judicial agregar contenidos de naturaleza interdisciplinaria, tanto más se aproximan de la justicia justa.

Palabras clave

Psicología Derecho Familia Ciudadanía

ABSTRACT

THE PSYCHOLOGIST AS A MEDIATOR OF CONFLICTS IN JUDICIAL SEPARATIONS IN BRAZIL

The present study deals with the importance of the psychologist to the justice, specifically to mediate and help couples who separate and, through reports, contribute to judicial sentences made by family judges. The research was made in the family courts of the State Tribunal of Justice of Pernambuco (TJPE) in Recife, Brazil. The methodological procedures were based on documental search and content analysis by comparing reports issued to nineteen different processes sent to Centro de Apoio Psicossocial - CAT/TJPE (Psychosocial Support Center) and the subsequent judicial decisions. The theoretical reflection was based on the concepts of law, justice, citizenship, interdisciplinarity, and family. From the analysis results it became clear that the union of different fields of knowledge, case studies and the mediation of a psychologist help make a judicial decision based on different perspectives, other than the rational and subjective Law. The technical opinion of psychologists goes beyond that: it influences the final judicial decision in a direct way. It can be said that the more a judicial decision incorporates interdisciplinary contents the closer it is to what the litigious parts want from the Judiciary and, therefore, to a fairer justice.

Key words

Psychology Law Family Citizenship